ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

DF. 59
LUS/lcd
03/02/2014

DECRETO ALCALDICIO No. 264.-

LITUECHE, 03 de Febrero 2014.

CONSIDERANDO :

- La solicitud de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, presentada por la funcionaria municipal, doña Paola Rodríguez Pino, que se adjunta.
- Que, el uso de permiso administrativo antes señalado no entorpece el normal funcionamiento del municipio.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en los artículos 107° y 108°, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1.- **Autorícese** el uso de Permiso Administrativo, **con goce de remuneración,** a la Funcionaria municipal que se señala:

Nombre Funcionario	Paola Rodríguez Pino	**Número de días**	01 día
Cargo	Apoyo Administrativo	**desde**	04-02-2014
Grado		**hasta**	04-02-2014
Número de días que tiene derecho	06 días	**días pendientes**	05 días

2.- Remítase copia del presente Decreto a la unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta de la funcionaria individualizada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretario Municipal

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal (S)

RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/APC/LUS/LUS/lcd
Distribución
- Secretaría Municipal

Ord. 264 - 59
3.02.14

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Unidad de Personal

SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO

Nombre del Funcionario					
Paola Rodriguez Pino					
Cédula de Identidad			Cargo		Grado
17.017.128-2			Apoyo Administrativo		X
Goce Remuneración			No. Días	Desde	Hasta
SI	X	NO	1	4 Febrero	4 Febrero
MOTIVO	Personales				

Firma del Funcionario

Vº Bº Jefe Directo

Vº Bº Jefe de Personal

Autorización Alcalde o
Administrador Municipal

LITUECHE, de de 2014.

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

Párrafo 4°. De los Permisos :

Art. 107°: Se entiende por permiso a la ausencia transitoria de la Municipalidad por parte de un funcionario en los casos y condiciones que más adelante se indica. El Alcalde podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.

Art. 108°: Los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

Art. 109°: El funcionario podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.

El limite señalado en el inciso anterior, no será aplicable en el caso de funcionarios que obtengan becas otorgadas de acuerdo a la legislación vigente.